



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI115/2016

Resolución del Comité de Información del Instituto Nacional Electoral (CI), con motivo de la clasificación de confidencialidad y declaratoria de inexistencia recaída a la solicitud de información UE/16/00848.

A n t e c e d e n t e s

- 1. Solicitud de Información.** El 22 de marzo de 2016, la C. Amparo Herrera (solicitante) ingresó una solicitud de acceso a la información por medio del Sistema INFOMEX-INE (sistema) a la que se asignó el folio UE/16/00848 en la que pidió lo siguiente:

Información solicitada

“Solicito información del número de edecanes y su género contratados de 2012 a la fecha mediante agencias, lo mismo que copias de los contratos firmados por el INE para contratar los servicios de edecanes y modelos en ese periodo. Solicito conocer las cantidades que el instituto ha pagado por estos servicios, lo mismo que los perfiles que solicita el INE. Pido los nombres de los edecanes contratados mediante agencias.

También quiero conocer los nombres y sueldos de las edecanes contratadas directamente por el INE, incluidas las de áreas centrales y otras direcciones no ubicadas en las instalaciones de Perférico Sur.” (Sic)

- 2. Turno al (OR).** El 23 de marzo de 2016 (dentro del plazo establecido), la Unidad de Enlace (UE) turnó la solicitud a la **Dirección Ejecutiva de Administración (DEA)** a través del sistema, a efecto de darle trámite.
- 3. Suspensión de plazos.** De conformidad con la circular INE-DEA/011/2016, el Acuerdo INE-ACI010/2015 y el Estatuto del Servicio Profesional y del Personal del Instituto Nacional Electoral, el 21, 24 y 25 de marzo de 2016 fueron suspendidos los plazos en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.
- 4. Respuesta del OR (DEA).** El 04 de abril de 2016 (fuera del plazo establecido), la DEA dio respuesta a través del sistema, con la información que para pronta referencia se presenta en la tabla siguiente:



INE-CI115/2016

Respuesta de la DEA	Tipo de información																		
<p>“con base en la información otorgada por las Direcciones de Personal y Recursos Materiales y Servicios, se brinda la respuesta siguiente:</p> <p>Se envía relación de edecanes de plaza presupuestal a la quincena 06 de 2016, la cual contiene nombre, puesto-trabajo y sueldo bruto mensual.</p> <p>Se envía relación de edecanes de honorarios federal a la quincena 06 de 2016, la cual contiene nombre, puesto, descripción del puesto y sueldo mensual bruto.</p> <p>Cabe mencionar que en los Órganos Delegacionales no se contemplan plazas de edecanes que desarrollen esta función.</p> <p>De acuerdo a los registros con los que cuenta esta Dirección Ejecutiva, le informo que el Instituto ha celebrado diferentes contratos con empresas especializadas en la organización y desarrollo de eventos, congresos y convenciones, con la finalidad de atender los requerimientos de las Unidades Responsables, entre los que se encuentran el servicio de contratación de edecanes, en este sentido, adjunto envío copia simple de los contratos formalizados de acuerdo a lo siguiente:</p>																			
<table border="1"><thead><tr><th data-bbox="402 1184 570 1220">Año</th><th data-bbox="573 1184 1101 1220">Contratos</th></tr></thead><tbody><tr><td data-bbox="402 1224 570 1255">2013</td><td data-bbox="573 1224 1101 1255">IFE/021/2013</td></tr><tr><td data-bbox="402 1257 570 1289">2014</td><td data-bbox="573 1257 1101 1289">IFE/019/2014</td></tr><tr><td data-bbox="402 1291 570 1323">2015</td><td data-bbox="573 1291 1101 1323">Periodo Contrato INE/ADQ-0336/15</td></tr><tr><td data-bbox="402 1325 570 1392"></td><td data-bbox="573 1325 1101 1392">Convenio Modificatorio INE/ADQ-0336/15</td></tr><tr><td data-bbox="402 1394 570 1425">2016</td><td data-bbox="573 1394 1101 1425">Contrato INE/SERV/0003/2016</td></tr></tbody></table>	Año	Contratos	2013	IFE/021/2013	2014	IFE/019/2014	2015	Periodo Contrato INE/ADQ-0336/15		Convenio Modificatorio INE/ADQ-0336/15	2016	Contrato INE/SERV/0003/2016	<p>Pública</p>						
Año	Contratos																		
2013	IFE/021/2013																		
2014	IFE/019/2014																		
2015	Periodo Contrato INE/ADQ-0336/15																		
	Convenio Modificatorio INE/ADQ-0336/15																		
2016	Contrato INE/SERV/0003/2016																		
<p>Asimismo, le informo el número de edecanes y el monto pagado por el Instituto por este servicio, de acuerdo al siguiente cuadro:</p>																			
<table border="1"><thead><tr><th data-bbox="402 1587 646 1656">Año</th><th data-bbox="649 1587 816 1656">No. de Edecanes</th><th data-bbox="820 1587 1097 1656">Monto Total (Incluido IVA)</th></tr></thead><tbody><tr><td data-bbox="402 1661 646 1692">2013</td><td data-bbox="649 1661 816 1692">78</td><td data-bbox="820 1661 1097 1692">136,708.00</td></tr><tr><td data-bbox="402 1694 646 1726">2014</td><td data-bbox="649 1694 816 1726">73</td><td data-bbox="820 1694 1097 1726">185,055.03</td></tr><tr><td data-bbox="402 1728 646 1759">2015</td><td data-bbox="649 1728 816 1759">59</td><td data-bbox="820 1728 1097 1759">143,321.26</td></tr><tr><td data-bbox="402 1761 646 1793"></td><td data-bbox="649 1761 816 1793">10</td><td data-bbox="820 1761 1097 1793">75,000.00*</td></tr><tr><td data-bbox="402 1795 646 1827">2016 (a marzo)</td><td data-bbox="649 1795 816 1827">2</td><td data-bbox="820 1795 1097 1827">4,427.50</td></tr></tbody></table>	Año	No. de Edecanes	Monto Total (Incluido IVA)	2013	78	136,708.00	2014	73	185,055.03	2015	59	143,321.26		10	75,000.00*	2016 (a marzo)	2	4,427.50	
Año	No. de Edecanes	Monto Total (Incluido IVA)																	
2013	78	136,708.00																	
2014	73	185,055.03																	
2015	59	143,321.26																	
	10	75,000.00*																	
2016 (a marzo)	2	4,427.50																	



INE-CI115/2016

Respuesta de la DEA	Tipo de información
<p>Con relación al sexo, perfiles y nombres de los edecanes contratados durante los periodos de 2012-2014, se sugiere consultar a la Dirección del Secretariado, ya que ésta es la que realiza el requerimiento y la elección de las personas a contratar, en el mismo sentido, en el año 2015 se sugiere consultar a la Coordinación de Asuntos Internacionales.</p>	
<p>Finalmente se envía copia simple de la versión pública del Contrato IFE/005/2012 para el “Servicio de organización y logística de reuniones de trabajo, convenciones, congresos, servicios análogos, así como el servicio de transportación área para personas, nacional e internacional”, que se clasifica como información confidencial, ya que contiene datos personales como número de cuenta bancaria y cable interbancaria, que identifican o hacen identificable a una persona, lo anterior conforme al Criterio CI-INE05/2015 y lo dispuesto en los artículos 25 numeral 3, fracciones IV y V; y 31 numerales 1 y 3 del Reglamento referido en Materia de Transparencia.”</p>	Confidencial

*El detalle del tipo de información lo asigna la Secretaría Técnica del CI.

*Se sugirió el turno a la DS y a al CAI.

5. **Turno a los (OR).** El 05 de abril de 2016 (dentro del plazo establecido), la UE turnó la solicitud a la **Dirección del Secretariado (DS) y a la Coordinación de Asuntos Internacionales (CAI)** a través del sistema, a efecto de darle trámite.
6. **Respuesta del OR (CAI).** El 07 de abril de 2016 (dentro del plazo establecido), la CAI dio respuesta a través del sistema y mediante correo electrónico, con la información que para pronta referencia se presenta en la tabla siguiente:

Respuesta de la CAI							Tipo de información	
<p>“La Coordinación de Asuntos Internacionales del INE no ha contratado edecanes a través de agencia o de manera directa, cuando se ha requerido de este servicio, se ha hecho a través de las empresas que han prestado el servicio integral para el desarrollo de las siguientes actividades:</p>							Pública	
AÑO	ACTIVIDAD	Edecanes solicitud@s		Tipo	Empresa	Cotizó		Periodo
		Mujeres	Hombres					
2012	III Foro de la Democracia Latinoamericana	4	4	AAA	El Mundo Es Tuyo, S. A. de C.V.	110,400.00 más IVA		10 al 12 de octubre de 2012
2013	IV Foro de la Democracia Latinoamericana	4	4	AAA	Congresos, Convenciones y Eventos, S.A. de C.V.	Sobre costo total del evento		9 al 11 de octubre de 2013
2014	V Foro de la Democracia Latinoamericana	4	4	AAA	El Mundo Es Tuyo, S. A. de C.V.	96,000.00 más IVA	8 al 9 de octubre de 2014	
2015	VI Foro de la Democracia Latinoamericana	5	5	AA	Mathe & Arvihd Producciones, S. A. de C.V.	75,000.00 más IVA	21 al 23 de octubre de 215	



INE-CI115/2016

Respuesta de la CAI	Tipo de información
En todos los casos, el importe pagado por este concepto formó parte del costo total de cada uno de estos eventos.	
Asimismo, se informa que no se cuenta con nombres, ya que la contratación de este servicio no lo hizo el INE (IFE) directamente, sino las empresas que en su momento prestaron el servicio integral para el desarrollo de cada uno de los Foros.”	Pública Respuesta igual a cero

*El detalle del tipo de información lo asigna la Secretaría Técnica del CI.

7. **Respuesta del OR (DS).** El 12 de abril de 2016 (dentro del plazo establecido), la DS dio respuesta a través del sistema, con la información que para pronta referencia se presenta en la tabla siguiente:

Respuesta de la DS	Tipo de información								
“(…) Con relación al sexo, nombres y perfiles de las y los edecanes contratados mediante agencia durante el periodo 2012 a 2015, me permito informarle que no se cuenta con la información en los términos requeridos por el solicitante; razón por la cual se declara su inexistencia.	Inexistencia								
<p>Por lo correspondiente al periodo comprendido del año 2016 es preciso aclarar, que la contratación de las y los edecanes externos, se realiza en virtud de que al no ser año electoral, pero al existir una gran cantidad de carga de trabajo en el seno de las sesiones del Consejo General, esto derivado de los mandatos jurisdiccionales y constitucionales de realizar y organizar elecciones no previstas y ante la imposibilidad de contratación de edecanes de honorarios eventuales, se recurrió a la contratación externa de este tipo de colaboradores, los cuales sólo brindan apoyo durante las sesiones de nuestro máximo Órgano de Dirección y estas contrataciones dependen del número de sesiones del Consejo General y a la duración de las propias sesiones, no así por un perfil específico, más bien es atendiendo a lo ofertado por la agencia de edecanes.</p> <p>Para lo cual se anexa el siguiente cuadro que contiene la fecha de la sesión y el número de personas contratadas:</p> <table border="1" data-bbox="310 1759 828 1892"> <thead> <tr> <th>SESIÓN</th> <th>Número de personas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>8 de enero de 2016</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>27 de enero de 2016</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>4 de febrero de 2016</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table>	SESIÓN	Número de personas	8 de enero de 2016	2	27 de enero de 2016	3	4 de febrero de 2016	2	Pública
SESIÓN	Número de personas								
8 de enero de 2016	2								
27 de enero de 2016	3								
4 de febrero de 2016	2								



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI115/2016

Respuesta de la DS		Tipo de información
8 de febrero de 2016	2	
17 de febrero de 2016	3	
19 de febrero de 2016	3	
26 de febrero de 2016	3	
<p>Aunado a lo anterior, atendiendo al Principio de Máxima Publicidad estipulado en los artículos 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 4 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se informa que las funciones consignadas en el Catalogo de Cargos y Puestos del Instituto Federal Electoral aún vigentes de las edecanes son las siguientes:</p> <p>Participar en la preparación de los salones donde se realizan los eventos. Acompañar a los asistentes del evento a los lugares designados, brindando la orientación solicitada. Facilitar el servicio de cafetería a los participantes en los eventos del instituto. Ayudar en la distribución de diversos materiales y reubicación de micrófonos durante el desarrollo de los eventos. Apoyar en el fotocopiado, así como en la atención telefónica y fax, a efecto de procurar la continuidad de los trabajos. Elaborar bitácoras de las sesiones realizadas y llevar el registro de participantes, para fines de control Entre los eventos que las edecanes atienden se encuentran los siguientes: Sesiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral Comisiones del Consejo General, Reuniones de trabajo de la Presidencia del Consejo General, Secretaría Ejecutiva, Junta General Ejecutiva, así como de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas Diversos eventos institucionales dentro y fuera de nuestras instalaciones”</p>		Máxima publicidad

*El detalle del tipo de información lo asigna la Secretaría Técnica del CI.

- 8. Ampliación del plazo.** El 14 de abril de 2016, se notificó al solicitante a través de sistema y mediante correo electrónico, la ampliación del plazo previsto en el artículo 26 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y acceso a la Información Pública (Reglamento), a efecto de turnar el presente asunto al CI.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI115/2016

9. **Alcance a la respuesta del OR (DS).** El 20 de abril de 2016, la DS mediante oficio sin número emitió alcance con la información que para pronta referencia se presenta en la tabla siguiente:

Alcance a la respuesta de la DS	Tipo de información
<p>“En lo concerniente en la inexistencia aducida y en la que se hace de su conocimiento que la información no se encuentra, me permito hacer la siguiente precisión, respecto al nombre, sexo y perfiles de las y los edecanes contratados en los años 2012 a 2015, y dado que la Dirección Ejecutiva de Administración ha puesto a disposición los contratos, es presumible que en ellos se encuentren los parámetros de contratación del servicio ya que es atribución exclusiva de dicha Dirección el resguardo y celebración de los contratos.</p>	Inexistencia
<p>Favoreciendo el principio de máxima publicidad, exhaustividad y después de una consulta con la Subdirección de Apoyo Técnico y Logístico, área encargada de la coordinación logística de los eventos, se pone a disposición del solicitante en medio magnético (CD) una bitácora diaria que comprende los años 2012 a 2015, de los múltiples eventos, sesiones y reuniones que son llevados a cabo en el seno del Instituto Federal Electoral ahora Instituto Nacional Electoral, mencionando que toda vez que en ellos no se lleva una relación de nombres, sexo o perfil de los colaboradores que apoyaron como edecanes, no se cuenta con algún documento en esos términos, más sin embargo se comenta que las y los edecanes contratados mediante agencia, solo apoyan en las Sesiones de Consejo General, por lo cual el solicitante podrá encontrar en las bitácoras mencionadas las fechas y horas de las sesiones del Órgano Colegiado mencionado., no omito señalar que en términos del artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar los documentos que se encuentren en sus archivos; razón por la cual no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.</p>	Máxima publicidad
<p>Aunado a lo anterior, a través de usted, me permito hacer del conocimiento del ciudadano, que además de la relación de funciones de las edecanes mencionadas en el oficio anterior, así como la relación de eventos y dado que el funcionamiento del Instituto Nacional Electoral, implica una intensa vida colegiada, en las cuales se realizan diversidad de Comisiones, Comités, Reuniones, Juntas, etc., el solicitante podrá encontrar en las bitácoras puestas a disposición, el detalle de estos eventos, y notará que en diversas ocasiones resultan empalmes en los diferentes eventos, por lo que el apoyo y colaboración de las y los edecanes resulta fundamental para su organización.</p>	



INE-CI115/2016

*El detalle del tipo de información lo asigna la Secretaría Técnica del CI.

- 10. Convocatoria del CI.** El 20 de abril del 2016, la Secretaría Técnica del Comité de Información (CI), por instrucciones de la Presidenta de dicho órgano colegiado convocó a los integrantes, a efecto de celebrar la 13ª. Sesión Extraordinaria y estar en posibilidad de someter a su consideración la presente resolución.

C o n s i d e r a n d o s

- I. Competencia y materia de revisión.** El CI es competente para verificar la **clasificación de confidencialidad y declaratoria de inexistencia** realizada por los OR en términos de lo dispuesto en el artículo 19, párrafo 1, fracciones I y II del Reglamento.

El papel del CI, en materia de transparencia y acceso a la información pública, no es de pura mediación, sino que recae sobre el ser garante del principio de máxima publicidad; de tal suerte que tiene como obligación verificar la **clasificación de confidencialidad y declaratoria de inexistencia** de la respuesta otorgada por los OR (**DEA, CAI y la DS**), cumple con las exigencias del artículo 16, párrafo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), al fundar y motivar debidamente su determinación.

- II. Previo pronunciamiento.** El 04 de mayo de 2015, se publicó la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la cual entró en vigor el día 5 del mismo mes y año, en cuyo transitorio segundo se deroga cualquier disposición que contravenga los principios, bases, procedimientos y derechos reconocidos en esa ley; no obstante, mediante acuerdo publicado en el DOF el 17 de junio de 2015, el órgano garante nacional, Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) determinó las bases de interpretación y aplicación de dicha Ley.

Del acuerdo mencionado, se desprende que las solicitudes de acceso a información pública que sean presentadas con posterioridad a la entrada en vigor de la LGTAIP, serán atendidas conforme a las normas y procedimientos previstos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI115/2016

Gubernamental (LFTAIPG) aún vigente, su Reglamento y demás disposiciones que resulten aplicables, independientemente de que al momento de su presentación se aluda a los artículos y fundamentos que establece la LGTAIP, en tanto se armoniza la legislación federal de la materia.

De esta forma, con la finalidad de tutelar los derechos fundamentales de seguridad jurídica y acceso efectivo a la justicia contenidos en los artículos 14, de la Constitución, el derecho aplicable al caso es la normatividad vigente al momento del ingreso de las solicitudes y hasta en tanto no se establezca lo contrario.

El 12 de febrero de 2016, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, los Lineamientos que establecen los Procedimientos Internos de Atención a Solicitudes de Acceso a la Información Pública emitidos por el INAI, en cuyos artículos transitorios Primero y Segundo, establecen lo siguiente:

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor una vez que esté vigente la Ley Federal en la materia, expedida por el Congreso de la Unión o a partir del cinco de mayo del dos mil dieciséis, sin perjuicio de lo dispuesto en los transitorios siguientes.

SEGUNDO. En tanto no entren en vigor los presentes Lineamientos y no se armonice la legislación de la materia aplicable, a efecto de garantizar las mejores condiciones de accesibilidad para que toda persona pueda ejercer su derecho de acceso a la información, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y los sujetos obligados, además de aplicar los plazos y términos previstos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para la tramitación de solicitudes, deberán observar los principios de progresividad, máxima publicidad e interés general que rigen el derecho fundamental de acceso a la información pública.

En ese sentido, el Reglamento aplicable (del INE), se encuentra alineado a las disposiciones tanto de la LGTAIP como de la LFTAIPG aún aplicable, por lo que este CI considera que no contraviene disposición alguna, más aún, cuando ha sido el mismo instrumento utilizado desde el 2 de julio de 2014.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI115/2016

III. Información Pública, en versión pública y bajo el principio de máxima publicidad.

Los OR al dar respuesta ponen a disposición del solicitante la información que se detalla en el siguiente cuadro:

Pública

OR	RESPUESTA																			
DEA	<p>Se envía: Relación de edecanes de plaza presupuestal a la quincena 06 de 2016, la cual contiene nombre, puesto-trabajo y sueldo bruto mensual.</p> <p>Relación de edecanes de honorarios federal a la quincena 06 de 2016, la cual contiene nombre, puesto, descripción del puesto y sueldo mensual bruto.</p> <p>Cabe mencionar que en los Órganos Delegacionales no se contemplan plazas de edecanes que desarrollen esta función.</p> <p>De acuerdo a los registros con los que cuenta esta Dirección Ejecutiva, le informo que el Instituto ha celebrado diferentes contratos con empresas especializadas en la organización y desarrollo de eventos, congresos y convenciones, con la finalidad de atender los requerimientos de las Unidades Responsables, entre los que se encuentran el servicio de contratación de edecanes, en este sentido, adjunto envío copia simple de los contratos formalizados de acuerdo a lo siguiente:</p> <table border="1"><thead><tr><th>Año</th><th>Contratos</th></tr></thead><tbody><tr><td>2013</td><td>IFE/021/2013</td></tr><tr><td>2014</td><td>IFE/019/2014</td></tr><tr><td>2015</td><td>Periodo Contrato INE/ADQ-0336/15 Convenio Modificadorio INE/ADQ-0336/15</td></tr><tr><td>2016</td><td>Contrato INE/SERV/0003/2016</td></tr></tbody></table> <p>Asimismo, le informo el número de edecanes y el monto pagado por el Instituto por este servicio, de acuerdo al siguiente cuadro:</p> <table border="1"><thead><tr><th>Año</th><th>No. de Edecanes</th><th>Monto Total (Incluido IVA)</th></tr></thead><tbody><tr><td>2013</td><td>78</td><td>136,708.00</td></tr><tr><td>2014</td><td>73</td><td>185,055.03</td></tr></tbody></table>	Año	Contratos	2013	IFE/021/2013	2014	IFE/019/2014	2015	Periodo Contrato INE/ADQ-0336/15 Convenio Modificadorio INE/ADQ-0336/15	2016	Contrato INE/SERV/0003/2016	Año	No. de Edecanes	Monto Total (Incluido IVA)	2013	78	136,708.00	2014	73	185,055.03
Año	Contratos																			
2013	IFE/021/2013																			
2014	IFE/019/2014																			
2015	Periodo Contrato INE/ADQ-0336/15 Convenio Modificadorio INE/ADQ-0336/15																			
2016	Contrato INE/SERV/0003/2016																			
Año	No. de Edecanes	Monto Total (Incluido IVA)																		
2013	78	136,708.00																		
2014	73	185,055.03																		



INE-CI115/2016

OR	RESPUESTA																																																
	2015	59			143,321.26																																												
		10			75,000.00*																																												
	2016 (a marzo)	2			4,427.50																																												
CAI	<p>“La Coordinación de Asuntos Internacionales del INE no ha contratado edecanes a través de agencia o de manera directa, cuando se ha requerido de este servicio, se ha hecho a través de las empresas que han prestado el servicio integral para el desarrollo de las siguientes actividades:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">AÑO</th> <th rowspan="2">ACTIVIDAD</th> <th colspan="2">Edecanes solicitad@s</th> <th rowspan="2">Tipo</th> <th rowspan="2">Empresa</th> <th rowspan="2">Cotizó</th> <th rowspan="2">Periodo</th> </tr> <tr> <th>Mujeres</th> <th>Hombres</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">2012</td> <td>III Foro de la Democracia Latinoamericana</td> <td style="text-align: center;">4</td> <td style="text-align: center;">4</td> <td style="text-align: center;">AAA</td> <td>El Mundo Es Tuyo, S. A. de C.V.</td> <td style="text-align: right;">110,400.00 más IVA</td> <td style="text-align: center;">10 al 12 de octubre de 2012</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2013</td> <td>IV Foro de la Democracia Latinoamericana</td> <td style="text-align: center;">4</td> <td style="text-align: center;">4</td> <td style="text-align: center;">AAA</td> <td>Congresos, Convenciones y Eventos, S.A. de C.V.</td> <td style="text-align: right;">Sobre costo total del evento</td> <td style="text-align: center;">9 al 11 de octubre de 2013</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2014</td> <td>V Foro de la Democracia Latinoamericana</td> <td style="text-align: center;">4</td> <td style="text-align: center;">4</td> <td style="text-align: center;">AAA</td> <td>El Mundo Es Tuyo, S. A. de C.V.</td> <td style="text-align: right;">96,000.00 más IVA</td> <td style="text-align: center;">8 al 9 de octubre de 2014</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2015</td> <td>VI Foro de la Democracia Latinoamericana</td> <td style="text-align: center;">5</td> <td style="text-align: center;">5</td> <td style="text-align: center;">AA</td> <td>Mathe & Arvihd Producciones, S. A. de C.V.</td> <td style="text-align: right;">75,000.00 más IVA</td> <td style="text-align: center;">21 al 23 de octubre de 215</td> </tr> </tbody> </table> <p>En todos los casos, el importe pagado por este concepto formó parte del costo total de cada uno de estos eventos.</p>							AÑO	ACTIVIDAD	Edecanes solicitad@s		Tipo	Empresa	Cotizó	Periodo	Mujeres	Hombres	2012	III Foro de la Democracia Latinoamericana	4	4	AAA	El Mundo Es Tuyo, S. A. de C.V.	110,400.00 más IVA	10 al 12 de octubre de 2012	2013	IV Foro de la Democracia Latinoamericana	4	4	AAA	Congresos, Convenciones y Eventos, S.A. de C.V.	Sobre costo total del evento	9 al 11 de octubre de 2013	2014	V Foro de la Democracia Latinoamericana	4	4	AAA	El Mundo Es Tuyo, S. A. de C.V.	96,000.00 más IVA	8 al 9 de octubre de 2014	2015	VI Foro de la Democracia Latinoamericana	5	5	AA	Mathe & Arvihd Producciones, S. A. de C.V.	75,000.00 más IVA	21 al 23 de octubre de 215
AÑO	ACTIVIDAD	Edecanes solicitad@s		Tipo	Empresa	Cotizó	Periodo																																										
		Mujeres	Hombres																																														
2012	III Foro de la Democracia Latinoamericana	4	4	AAA	El Mundo Es Tuyo, S. A. de C.V.	110,400.00 más IVA	10 al 12 de octubre de 2012																																										
2013	IV Foro de la Democracia Latinoamericana	4	4	AAA	Congresos, Convenciones y Eventos, S.A. de C.V.	Sobre costo total del evento	9 al 11 de octubre de 2013																																										
2014	V Foro de la Democracia Latinoamericana	4	4	AAA	El Mundo Es Tuyo, S. A. de C.V.	96,000.00 más IVA	8 al 9 de octubre de 2014																																										
2015	VI Foro de la Democracia Latinoamericana	5	5	AA	Mathe & Arvihd Producciones, S. A. de C.V.	75,000.00 más IVA	21 al 23 de octubre de 215																																										
DS	<p>Por lo correspondiente al periodo comprendido del año 2016 es preciso aclarar, que la contratación de las y los edecanes externos, se realiza en virtud de que al no ser año electoral, pero al existir una gran cantidad de carga de trabajo en el seno de las sesiones del Consejo General, esto derivado de los mandatos jurisdiccionales y constitucionales de realizar y organizar elecciones no previstas y ante la imposibilidad de contratación de edecanes de honorarios eventuales, se recurrió a la contratación externa de este tipo de colaboradores, los cuales sólo brindan apoyo durante las sesiones de nuestro máximo Órgano de Dirección y estas contrataciones dependen del número de sesiones del Consejo General y a la duración de las propias sesiones, no así por un perfil específico, más bien es atendiendo a lo ofertado por la agencia de edecanes.</p> <p>Para lo cual se anexa el siguiente cuadro que contiene la fecha de la sesión y el número de personas contratadas:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">SESIÓN</th> <th style="text-align: left;">Número de personas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>8 de enero de 2016</td> <td style="text-align: center;">2</td> </tr> <tr> <td>27 de enero de 2016</td> <td style="text-align: center;">3</td> </tr> <tr> <td>4 de febrero de 2016</td> <td style="text-align: center;">2</td> </tr> <tr> <td>8 de febrero de 2016</td> <td style="text-align: center;">2</td> </tr> </tbody> </table>							SESIÓN	Número de personas	8 de enero de 2016	2	27 de enero de 2016	3	4 de febrero de 2016	2	8 de febrero de 2016	2																																
SESIÓN	Número de personas																																																
8 de enero de 2016	2																																																
27 de enero de 2016	3																																																
4 de febrero de 2016	2																																																
8 de febrero de 2016	2																																																



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI115/2016

OR	RESPUESTA
17 de febrero de 2016	3
19 de febrero de 2016	3
26 de febrero de 2016	3

Respuesta igual a cero.

CAI	<p>Informa que no se cuenta con nombres de edecanes, ya que la contratación de este servicio no lo hizo el INE (IFE) directamente, sino las empresas que en su momento prestaron el servicio integral para el desarrollo de cada uno de los Foros.</p>
-----	--

Máxima Publicidad

DS	<ul style="list-style-type: none"> Informa que las funciones consignadas en el Catalogo de Cargos y Puestos del Instituto Federal Electoral aún vigentes de las edecanes son las siguientes: <p>Participar en la preparación de los salones donde se realizan los eventos.</p> <p>Acompañar a los asistentes del evento a los lugares designados, brindando la orientación solicitada.</p> <p>Facilitar el servicio de cafetería a los participantes en los eventos del instituto.</p> <p>Ayudar en la distribución de diversos materiales y reubicación de micrófonos durante el desarrollo de los eventos.</p> <p>Apoyar en el fotocopiado, así como en la atención telefónica y fax, a efecto de procurar la continuidad de los trabajos.</p> <p>Elaborar bitácoras de las sesiones realizadas y llevar el registro de participantes, para fines de control</p> <p>Entre los eventos que las edecanes atienden se encuentran los siguientes:</p> <p>Sesiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral</p> <p>Comisiones del Consejo General,</p> <p>Reuniones de trabajo de la Presidencia del Consejo General,</p> <p>Secretaría Ejecutiva, Junta General Ejecutiva, así como de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas</p> <p>Diversos eventos institucionales dentro y fuera de nuestras instalaciones</p> Bitácora diaria que comprende los años 2012 a 2015, de los múltiples eventos, sesiones y reuniones que son llevados a cabo en el seno del Instituto Federal Electoral ahora Instituto Nacional
----	--



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI115/2016

	Electoral, mencionando que toda vez que en ellos no se lleva una relación de nombres, sexo o perfil de los colaboradores que apoyaron como edecanes, no se cuenta con algún documento en esos términos, sin embargo se comenta que las y los edecanes contratados mediante agencia, solo apoyan en las Sesiones de Consejo General, por lo cual el solicitante podrá encontrar en las bitácoras mencionadas las fechas y horas de las sesiones del Órgano Colegiado mencionado”
--	---

En este sentido, respecto de la respuesta otorgada por el **OR (CAI)** respecto de no cuenta con nombres de las edecanes, ya que la contratación de este servicio no lo hizo el INE (IFE) directamente, sino a través de las empresas que en su momento prestaron el servicio integral para el desarrollo de cada uno de los Foros, es importante citar el criterio 18/13 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), mismo que a la letra señala:

Respuesta igual a cero. No es necesario declarar formalmente la inexistencia. En los casos en que se requiere un dato estadístico o numérico, y el resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada. Por lo anterior, en términos del artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el número cero es una respuesta válida cuando se solicita información cuantitativa, en virtud de que se trata de un valor en sí mismo.

Derivado de lo anterior, es posible advertir que, no será necesario que el CI conozca al respecto, por lo que no se analizará la inexistencia correspondiente.

Información en versión pública

La **DEA** al dar respuesta, puso a disposición del solicitante copia simple de la versión pública del Contrato IFE/005/2012 para el “Servicio de organización y logística de reuniones de trabajo, convenciones, congresos, servicios análogos, así como el servicio de transportación área para personas, nacional e internacional”, señalando que contiene datos de carácter confidencialidad, como lo son:

- Número de cuenta bancaria
- Clave Estandarizada (CLABE interbancaria)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI115/2016

El criterio CI-INE005/2015 establece la confirmación de clasificación de versiones públicas que contengan cualquiera de los datos personales señalados y dado que en el caso en particular, se actualizan los supuestos para materializar su aplicación, este CI considera innecesario pronunciarse sobre la confidencialidad del **Número de cuenta bancaria y CLABE interbancaria**.

El criterio señalado se cita a continuación:

DATOS PERSONALES QUE SON CONSIDERADOS CONFIDENCIALES. ANTE UNA NUEVA SOLICITUD DE ACCESO, SE ENTIENDE POR CONFIRMADA LA CLASIFICACIÓN DE LOS ÓRGANOS RESPONSABLES O PARTIDOS POLÍTICOS, POR LO QUE NO SERÁ NECESARIO SOMETERLA A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN. Los datos personales son información concerniente a una persona física identificada o identificable, sólo pueden tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos y funcionarios facultados para tales efectos; su difusión requiere del consentimiento de los individuos y los efectos de protección son permanentes, es decir, no están sujetos a temporalidad alguna, salvo las excepciones previstas en ley. Los supuestos, argumentos y fundamentos de protección de los datos personales que se clasifican como confidenciales, son constantes e invariables, con independencia del documento en que consten. En este sentido, constituyen datos personales confidenciales los siguientes: domicilio, número telefónico y correo electrónico particulares, huella dactilar, estado civil, número de pasaporte, clave de elector, número de cartilla militar y número de seguridad social, Clave Única de Registro de Población (CURP), Clave de Registro e Identificación Personal (CRIP), así como Registro Federal de Contribuyentes (RFC), **número de cuenta bancaria y la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE interbancaria)** de personas físicas. Así, ante una nueva solicitud de acceso, el órgano responsable o partido político deberán clasificar la información y elaborar la versión pública del documento, cuyo sentido se entenderá confirmado por el Comité de Información del Instituto Nacional Electoral y en consecuencia, no será necesario someter nuevamente dicha clasificación a su consideración, siempre y cuando se acompañen a la respuesta del solicitante, los argumentos y soportes necesarios equivalentes a la resolución del órgano colegiado; excepto aquellos casos que puedan motivar la desclasificación de alguno de los datos personales antes enlistados, por razones de interés público; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, fracción II; 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción II y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, numeral 1, fracción XVII, 12, 17, numeral 2, fracción XIII, 19, párrafo 1, fracciones I, II y XIII, 35 y 37, numeral 1 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Resoluciones:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI115/2016

INE-CI016/2014.- Ulises Sánchez Nieto. 7 de abril de 2014. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.

INE-CI142/2015.- José Moreno. 10 de abril de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.

INE-CI221/2015.- Jesús Roberto Franco González. 6 de mayo de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.

INE-CI352/2015.- Darío Maza Bezares. 23 de junio de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.

INE-CI358/2015.- Enrique González Aguilar. 23 de junio de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.

En ese orden de ideas, se pone a disposición la información señalada en el presente considerando, como se describe en el siguiente cuadro:

Tipo de la Información	Pública
	DEA: Relación de edecanes de plaza presupuestal a la quincena 06 de 2016, la cual contiene nombre, puesto-trabajo y sueldo bruto mensual. (1 foja)
	Relación de edecanes de honorarios federal a la quincena 06 de 2016, la cual contiene nombre, puesto, descripción del puesto y sueldo mensual bruto. (1 foja)
	Se pone a disposición contratos formalizados con empresas especializadas en la organización y desarrollo de eventos, congresos y convenciones:
	Año Contratos
	2013 IFE/021/2013
	2014 IFE/019/2014
	2015 Periodo Contrato INE/ADQ-0336/15 Convenio Modificatorio INE/ADQ-0336/15
	2016 Contrato INE/SERV/0003/2016
	(Constantes de 38 fojas útiles)
	Máxima publicidad.
	Bitácora diaria que comprende los años 2012 a 2015, de los múltiples eventos, sesiones y reuniones que son llevados a cabo en el seno del Instituto Federal Electoral ahora Instituto Nacional Electoral,



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI115/2016

	<p>mencionando que toda vez que en ellos no se lleva una relación de nombres, sexo o perfil de los colaboradores que apoyaron como edecanes, no se cuenta con algún documento en esos términos, sin embargo se comenta que las y los edecanes contratados mediante agencia, solo apoyan en las Sesiones de Consejo General, por lo cual el solicitante podrá encontrar en las bitácoras mencionadas las fechas y horas de las sesiones del Órgano Colegiado mencionado. (1 CD)</p> <p>Versión Pública DEA: Contrato IFE/005/2012. (10 fojas simples).</p>
Formato disponible	<ul style="list-style-type: none"> • 50 fojas simples • 1 disco compacto
Modalidad de Entrega	<p>La modalidad de entrega elegida por el solicitante es por correo electrónico.</p> <p>Sin embargo, en virtud de que la información puesta a su disposición por la DEA y la DS, rebasa la capacidad permitida por el correo electrónico y el sistema (10 MB), la misma le será entregada al domicilio que proporcionó para tal efecto al ingresar su solicitud de información, una vez que efectúe el pago por concepto de cuota de recuperación.</p>
Cuota de Recuperación	<p>\$20.00 (VEINTE PESOS 00/100 M.N.) por 50 fojas proporcionadas por el OR (DEA). Las primeras 30 fojas son gratuitas. [Costo unitario \$1.00 por foja]</p> <p>\$12.00 (DOCE PESOS 00/100 M.N) por 1 CD puesto a disposición por la DS.</p>
Especificaciones de Pago	<p>Depositar a la cuenta bancaria No. 0196253482, sucursal 7682, cuenta CLABE 012180001962534822 de BBVA Bancomer, a nombre de Instituto Nacional Electoral.</p> <p>Es indispensable proporcionar la ficha de depósito a esta UE, por correo electrónico a más tardar al día siguiente hábil de haber realizado el mismo, a fin de comprobar que se ha cubierto el pago de la cuota antes mencionada y se genere la información.</p>
Plazo para reproducir la información	<p>Una vez que la UE reciba los comprobantes de pago por correo electrónico, el OR contará con 10 días hábiles para reproducir la información.</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI115/2016

Plazo para disponer de la información	Una vez generada la información y notificada su disposición el solicitante, contará con un plazo de 3 meses para recogerla. Transcurrido el plazo referido y de no recoger la información, los particulares deberán realizar una nueva solicitud de acceso a la información.
Fundamento Legal	Artículos 6 Constitución; 6 de la Ley; 4; 25, párrafo 3, fracción III; 28, párrafo 2; 29; 30 y 31, párrafo 1 del Reglamento, y el Acuerdo del Comité de Información INE-ACI001/2016.

IV. Pronunciamiento de fondo. Información inexistente.

El OR (**DS**) al dar respuesta indicó que respecto al dato correspondiente a sexo, nombres y perfiles de las y los edecanes contratados mediante agencia durante el periodo 2012 a 2015, señala que no cuenta con la información en los términos requeridos por el solicitante; razón por la cual declara su inexistencia, en virtud de que no se lleva una relación de nombres, sexo o perfil de los colaboradores que apoyaron como edecanes.

En razón de lo anterior, al analizar la respuesta del OR, este colegiado debe establecer si la declaratoria de inexistencia argumentada se encuentra suficientemente fundada y motivada.

Con base en la respuesta del OR, se debe considerar la aplicación de lo señalado en el artículo 25, fracciones IV y VI, párrafo 3 del Reglamento, junto con el criterio del CI que permite conocer la aplicación de la norma en torno a la declaratoria de inexistencia, cuyo rubro es el siguiente:

PROCEDIMIENTO DE DECLARATORIA DE INEXISTENCIA QUE DEBEN OBSERVAR LOS ÓRGANOS RESPONSABLES PARA QUE EL COMITÉ DE INFORMACIÓN CONFIRME LA CITADA DECLARATORIA.

De la lectura a la fracción VI, párrafo 3 del numeral previamente citado, se desprenden los **elementos** que deben acreditarse para agotar dicho procedimiento:



INE-CI115/2016

- 1) Que la información solicitada no se encuentre en los archivos del órgano responsable al que se le turnó la atención de la solicitud.
 - El OR señaló las razones que motivan la inexistencia de información.
- 2) Que el asunto debe remitirse al Comité de Información en un plazo de cinco días hábiles a partir del día hábil siguiente al que recibió la solicitud.
 - De acuerdo con la respuesta del OR (DS) el asunto fue atendido dentro del plazo establecido en el Reglamento.
- 3) Que la remisión del asunto a la competencia del Comité debe acompañarse con un Informe en el que se exponga la inexistencia de la información.
 - El OR declaró la inexistencia de parte de lo solicitado a través del sistema.
- 4) Que el Comité analizará el caso, con base en el Informe del órgano responsable.
 - Para la formulación de la presente resolución, la argumentación del órgano responsables respecto a la inexistencia de parte de la información solicitada, ha sido debidamente analizada y valorada conforme a lo siguiente:

De la respuesta de la **DS** se desprende la inexistencia de la información relativa al sexo, nombres y perfiles de las y los edecanes contratados mediante agencia durante el periodo 2012 a 2015; toda vez que no cuenta con la información solicitada en los términos requeridos por el solicitante ya que el OR no lleva un registro o relación de nombres, sexo o perfil de los colaboradores que apoyaron como edecanes.

- 5) Que el Comité tomará las medidas pertinentes para localizar la información –salvo, claro está, en los casos en que dicha inexistencia sea evidente–.

La respuesta del OR fue sustentada en los términos establecidos.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI115/2016

- 6) Que tras agotar las medidas anteriores y el Informe satisfaga al Comité, si la información no se encuentra, el Comité expedirá una Resolución que confirme la declaratoria de inexistencia.

En virtud de que el CI no consideró necesario tomar medidas adicionales para localizar la información por parte del OR, este órgano colegiado se encuentra en oportunidad de emitir **confirmar** la **inexistencia** de la información solicitada.

V. Medio de Impugnación.

En caso de inconformidad con esta resolución, el solicitante podrá impugnarla conforme a lo que establece el artículo 40 del Reglamento, que a la letra dice:

ARTÍCULO 40

Del recurso de revisión

1. Toda persona podrá interponer, por sí misma o a través de su representante legal, el recurso de revisión ante la Unidad de Enlace dentro de los quince días hábiles contados a partir del día siguiente a:
 - I. La fecha en que tuvo conocimiento del acto o Resolución impugnado;
 - II. La notificación de la respuesta a su solicitud de acceso a la información, o
 - III. El vencimiento del plazo para que se le entregara el resultado sobre la solicitud de modificación o acceso a datos personales.
2. La Unidad de Enlace deberá remitir el recurso con los insumos que obren en sus archivos, así como en el sistema INFOMEX-INE respecto al trámite de la solicitud de información que haya dado origen al recurso, a la Secretaría Técnica del Órgano Garante dentro de los tres días hábiles siguientes de haberlo recibido.

Los requisitos que deberá contener son:

ARTÍCULO 42

De los requisitos

1. El recurso de revisión deberá presentarse por escrito o a través del sistema electrónico, ante la Unidad de Enlace, mismo que contendrá:
 - I. Nombre del recurrente y, en su caso, de su representante legal. Los recursos anónimos serán desechados;
 - II. Nombre, en su caso, del tercero interesado;
 - III. Domicilio o medio para recibir notificaciones;



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI115/2016

- IV. La fecha en que se le notificó o tuvo conocimiento del acto o Resolución reclamado;
- V. El acto o Resolución que se recurre y los puntos petitorios;
- VI. La copia de la Resolución que se impugna y, en su caso, de la notificación correspondiente, y
- VII. Los demás elementos que considere procedentes someter a consideración del Órgano Garante.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los 6; 14 y 16, párrafo 2 de la Constitución; 6 de la Ley; 7 de la LFTyAIPG; 4; 1; 19, párrafo 1, fracciones I y II; 25, párrafo 3, fracción III, IV y VI; 26; 28, párrafo 2; 29; 30; 31 párrafo 1 y 3; 40 y 42 del Reglamento; este Comité emite la siguiente:

Resolución

Primero. Para la sustanciación de la presente solicitud de información se aplicará la normatividad vigente al momento de su ingreso, de conformidad con el Acuerdo del INAI publicado en el DOF el 17 de junio del año 2015, hasta en tanto la autoridad competente emita la normatividad pendiente en materia de transparencia y el organismo garante nacional determine lo contrario.

Segundo. Se pone a disposición del solicitante la **información pública, en versión pública y bajo el principio de máxima publicidad**, en términos del considerando **III**, de la presente resolución.

Tercero. Se **confirma la declaratoria de inexistencia** aludida por la **DS**, en términos del considerando **IV**, de la presente resolución.

Cuarto. Se hace del conocimiento del solicitante, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento, podrá interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva, en términos del considerando **V**, de la presente resolución.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI115/2016

Notifíquese a los (OR) **DEA, CAI y DS**, mediante correo electrónico y a la solicitante, copia de la presente resolución mediante la vía por ella elegida al ingresar la solicitud de información (correo electrónico) y hágasele del conocimiento que en caso de requerir el original de la misma, deberá proporcionar un domicilio para tal efecto.

La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Información, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de abril de 2016.

Mtra. Paula Ramírez Höhne
Coordinadora de Asesores del
Secretario Ejecutivo, en su carácter
de Presidenta del Comité de
Información

Lic. Jorge E. Lavoignet Vásquez
Director del Secretariado, en su
carácter de Miembro del Comité de
Información

Lic. Cecilia del Carmen Azuara Arai
Directora de la Unidad Técnica de
Transparencia y Protección de Datos
Personales, en su carácter de
Miembro del Comité de Información.

Lic. Ivette Alquicira Fontes
Titular de la Unidad de Enlace, en su
carácter de Secretaria Técnica del
Comité de Información